



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2022-00180-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-086

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de la ley 1561 de 2012, se procede a calificar la demanda para proceso VERBAL ESPECIAL PARA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE interpuesta por la señora María Verónica Ojeda Carlosama contra la señora Luz Dary Torres y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble; demanda que, una vez revisada, será inadmitida porque:

1. No dio cumplimiento al inciso final del artículo 6 de la ley 2213 de 2022, como era el de remitir a la dirección de la parte demandada el escrito de la demanda y sus anexos.
2. Estima la cuantía en la suma de \$ 34.059.000, sin embargo, no existe certeza que ese cálculo se haya hecho conforme a los del numeral 3 del art. 26 del C.G.P.
3. La demanda aportada se encuentra incompleta.

Así las cosas, se inadmitirá la demanda y en su lugar se concederá al demandante un término de cinco (5) días para subsanar la falencia detectada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para iniciar para proceso VERBAL ESPECIAL PARA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE interpuesta por la señora María Verónica Ojeda Carlosama contra Luz Dary Torres y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble.

Segundo: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar las falencias detectadas, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9f82136a0040e807c55238be8ef434451af969a4c4ea9729a275a31c5122fd**

Documento generado en 24/01/2023 03:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>